

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: IOR 30/012/2004 (Público)
Servicio de Noticias: 95/04
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR300122004>

No publicar hasta las 00:01 horas GMT del 24 de abril de 2004

Tribunal Europeo de Derechos Humanos Las reformas inminentes no deben interferir en la obtención de resarcimiento de los particulares por violaciones de derechos humanos

La reforma propuesta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos disminuirá la posibilidad de que los particulares consigan resarcimiento por violaciones de derechos humanos, ha dicho Amnistía Internacional, al tiempo que ha instado a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa a que se oponga al cambio en su periodo de sesiones plenarias, que comenzará el 26 de abril.

«En un momento en el que se está atacando a los derechos humanos –incluidos el derecho a un juicio justo y la prohibición absoluta de la tortura y de los tratos o penas inhumanos o degradantes–, es imprescindible que el Consejo de Europa mantenga la integridad del sistema que ha establecido», ha declarado Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional insta a la Asamblea Parlamentaria a que exprese su oposición a las propuestas de añadir nuevos criterios sobre admisión de solicitudes que restrinjan el derecho de los particulares a recibir sentencias vinculantes sobre si se han violado sus derechos consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

“Es cierto que el creciente número de solicitudes individuales que se presentan ante el Tribunal y el trabajo acumulado de éste han menoscabado su eficacia y que, en consecuencia, hace falta introducir reformas”, dice Amnistía Internacional.

“Sin embargo, la propuesta de añadir nuevos criterios sobre la admisión de solicitudes no abordaría las dos fuentes principales de los problemas que afronta actualmente el Tribunal, a saber: una selección más eficiente y efectiva de las solicitudes que recibe y la pronta emisión de sentencias, especialmente sobre casos manifiestamente bien fundados de violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos”.

La Asamblea Parlamentaria adoptará su opinión sobre una serie de enmiendas propuestas al Convenio Europeo de Derechos Humanos (conocidas como Protocolo 14) elaboradas por el Comité Director para los Derechos Humanos del Comité de Ministros antes de que éste debata el proyecto del Protocolo en mayo.

La oposición de la organización a la propuesta de añadir nuevos criterios de admisibilidad es compartida por varios gobiernos, miembros de la Asamblea Parlamentaria,

jueces del Tribunal y numerosas ONG y representantes de la sociedad civil en toda Europa.

Amnistía Internacional cree que las reformas deben centrarse en garantizar:

- la mejora de la aplicación del Convenio Europeo en el ámbito nacional;
- la selección rápida y eficaz de demandas y la emisión de sentencias sobre sus méritos;
- el reforzamiento de la observación de la aplicación de las sentencias del Tribunal por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

“Expresamos nuestra satisfacción por las propuestas encaminadas a garantizar que los Estados miembros aplican mejor el Convenio Europeo y que cada país tiene mecanismos de recurso eficaces para las violaciones del Convenio. Estas propuestas, si se aplican, disminuirían el número de violaciones y crearían o mejorarían mecanismos para conseguir el resarcimiento en los Estados miembros, y con ello disminuiría la necesidad de que los particulares presentaran solicitudes al Tribunal de Estrasburgo”, ha declarado la organización.

Amnistía Internacional expresa asimismo su satisfacción por la propuesta de crear un procedimiento acelerado para abordar los casos «manifiestamente bien fundamentados» de violaciones del Convenio Europeo, sobre los que la jurisprudencia del Tribunal es clara. Sin embargo, a la organización le preocupa la disposición de que se incluya un juez elegido en nombre del Estado demandado, *si dicho Estado ha impugnado la solicitud del procedimiento acelerado*, por considerar que plantea graves problemas sobre la impresión de independencia del Tribunal y que no tiene lugar en un tratado de derechos humanos.

Información general

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un destacado mecanismo para la protección de estos derechos. Sus sentencias han orientado sobre los pasos a dar para respetar y proteger derechos humanos fundamentales no sólo a los Estados miembros del Consejo de Europa, sino también a otros países. El Tribunal ha garantizado la obtención de resarcimiento por violaciones de derechos humanos de particulares cuando los Estados miembros del Consejo de Europa no lo han hecho. Por ello, el Tribunal ha desempeñado un destacado papel en la lucha contra la impunidad.

El Consejo de Europa debate desde hace tres años la reforma del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a fin de garantizar su eficacia a largo plazo ante el enorme aumento de solicitudes que recibe y el trabajo acumulado de casos en tramitación. Aproximadamente el 96 por ciento de las solicitudes no son admisibles según los criterios *actuales*.

El Comité Director para los Derechos Humanos del Comité de Ministros tiene el mandato de elaborar, entre otros, un tratado que modificará el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que incorporará propuestas de reforma del Tribunal y que permitirá que la Unión Europea se convierta en parte del Convenio Europeo de Derechos Humanos si así lo decide.

El Comité Director para los Derechos Humanos adoptó su informe final sobre las propuestas de reforma el 8 de abril de 2004. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa debatirá y adoptará su Dictamen sobre dichas propuestas durante su periodo de sesiones plenarias que comenzará el 26 de abril. Los días 12 y 13 de mayo de 2004 está previsto que el Comité de Ministros del Consejo de Europa debata y adopte el Protocolo 14, que modificará el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Si desean más información sobre la postura de Amnistía Internacional respecto a las propuestas que se debaten actualmente, consulten *Observaciones de Amnistía Internacional sobre el "Informe Provisional: Propuestas para Garantizar la Eficacia a Largo*

Plazo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos'' (IOR 61/005/2004, URL <http://web.amnesty.org/library/index/eslior610052004>).

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>.